



Departamento Jurídico y Fiscalía  
Unidad de Fiscalía  
SGS: CAS-29387

ORD.: CAS-29387

ANT.: 1) Solicitud de Acceso de Información,  
Nº CAS-29387.

2) Res. Ex N° 664, 22.04.2019 de la  
Dirección del Trabajo, modifica  
parcialmente Res. Ex. N° 153 de  
31.01.2018, sobre delegación firma,  
solicitudes Ley N° 20.285.

MAT.: Respuesta a solicitud que indica.

SANTIAGO, 06-01-2021

DE : JEFE UNIDAD DE FISCALÍA  
DEPARTAMENTO JURÍDICO Y FISCALÍA  
DIRECCIÓN DEL TRABAJO

A : [REDACTED]  
[REDACTED]

Mediante presentación del antecedente 1), se ha efectuado de conformidad a las disposiciones de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a Información Pública, el siguiente requerimiento a esta Dirección:

*“Estimados,*

*Solicito me puedan enviar todos los antecedentes relacionados al proceso de fiscalización derivado del reclamo N° 1322-2020-2309, tramitado por el fiscalizador don Ricardo Cofré Cea, funcionario de la Inspección Comunal del Trabajo Santiago Oriente (Avenida Vitacura N° 3900, Santiago)*

*Gracias!”*

Sobre el particular, informo a Ud., que los requerimientos de la información que obra en poder de los órganos de la Administración del Estado, deben ser tramitados conforme a las disposiciones de la Ley N° 20.285 Sobre Transparencia y Acceso a la Información Pública y su Reglamento publicado con fecha 13.04.09, en el Diario Oficial, los cuales regulan el principio de transparencia de la función pública, el derecho de acceso a la información de los órganos de la Administración del Estado, los procedimientos para el ejercicio del derecho y amparo y las excepciones a la publicidad de la información, todo concordado con las normas contenidas en la Ley N° 19.268 sobre protección de datos personales y sensibles.

Ahora bien, analizada su presentación a la luz de las disposiciones legales y reglamentarias precitadas, se hace presente que, habiendo solicitado esta información al amparo de la Ley de Transparencia N° 20.285 y conforme

a lo dispuesto en su artículo 21 número 1 letra b), y el artículo 7º N°1 letra b) del Reglamento, este Servicio se encuentra imposibilitado de hacer entrega de lo solicitado por tratarse de un proceso que no se encuentra finalizado.

Sin perjuicio de lo anterior, se informa a Ud., sobre la existencia del procedimiento general establecido en el artículo 17º letra a) de la Ley N° 19.880 de 29.05.03 que Regula las Bases del Procedimiento Administrativo de los Actos de la Administración del Estado, que le permite a quien sea titular de la información solicitar, personalmente al Órgano Público, en su calidad de parte directa o titular de la información, solicitar información del estado del proceso de fiscalización o investigación y/o requerir copias de ello una vez que estos hayan finalizado, concepto que ha sido ratificado por el Consejo para la Transparencia en su Instrucción General N° 10 Sobre el Procedimiento Administrativo de Acceso a la Información de fecha 28 de octubre de 2011, refiriéndose a la entrega de información de carácter personal indica en su numeral 4.3 que, cuando la información requerida contenga datos de carácter personal y el peticionario indique ser su titular, sólo procederá la entrega presencial y quien la efectúe deberá verificar que la información sea retirada por quien efectivamente tenga dicha calidad o por su apoderado, conforme a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley N° 19.880 personalmente.

O bien, puede volver a ingresar una nueva solicitud requiriendo la información, una vez finalizado el proceso de fiscalización.

Finalmente, de no encontrarse conforme con la respuesta precedente, Ud., podrá interponer Amparo a su derecho de acceso a la información ante el Consejo para la Transparencia, dentro el plazo de quince días hábiles contados desde la notificación de la misma.

De esta manera, la Dirección del Trabajo da cumplimiento a su requerimiento de información pública, de acuerdo a lo previsto en los artículos N° 10, 17 y 21 N° 1 letra b, de la Ley N° 20.285, Sobre Acceso a Información Pública y Ley N° 19.880.

“Por Orden de la Directora del Trabajo”

Saluda cordialmente a Ud.



CARLOS AGUILAR BRIONES  
ABOGADO  
JEFE UNIDAD DE FISCALÍA  
DIRECCIÓN DEL TRABAJO

CAB/MRF

Distribución.:

- Destinatario
- Unidad de Fiscalía